

SESIONES ORDINARIAS
2012

ORDEN DEL DÍA N° 440

COMISIÓN DE TERCERA EDAD

Impreso el día 13 de junio de 2012

Término del artículo 113: 25 de junio de 2012

SUMARIO: **Día** Nacional de los Derechos de la Ancianidad, que se celebrará el 28 de agosto de 2012. Adhesión. **Alonso (G. F.)** (3.502-D.-2012.)

expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Gumersindo F. Alonso.

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Tercera Edad ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Alonso (G. F.), por el que resuelve expresar su adhesión al Día Nacional de los Derechos de la Ancianidad, a celebrarse el 28 de agosto de 2012; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 6 de junio de 2012.

Gumersindo F. Alonso. – María E. Bernal. – Ramona Pucheta. – Aída D. Ruiz. – Bernardo J. Biella y Calvet. – Miriam G. Gallardo. – Andrea F. García. – Gladys E. González. – María V. Linares. – Beatriz G. Mirkin. – Mabel H. Müller. – Élica E. Rasino. – Eduardo Santín. – Silvia R. Simoncini. – Linda C. Yagüe.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su adhesión al Día Nacional de los Derechos de la Ancianidad, que se celebrará el 28 de agosto de 2012.

Gumersindo F. Alonso.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Tercera Edad, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Alonso (G. F.), cree innecesario abundar en más detalles que los

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El día 28 de agosto, se celebra, el Día Nacional de los Derechos de la Ancianidad.

El 28 de agosto de 1948, Eva Duarte de Perón dio lectura, en el Ministerio de Trabajo, a la Declaración de los Derechos de la Ancianidad, que puso en manos del presidente, solicitando que fuera incorporada a la legislación y a la práctica institucional de la Nación. Esta declaración fue incluida en la Constitución Nacional de 1949.

De esta manera, la Argentina fue pionera en la defensa de los derechos sociales de la tercera edad.

Asimismo, la República Argentina se encargó de llevar al concierto de las naciones la preocupación por este tema. Los “derechos de la ancianidad” fueron proclamados por el tercer período de sesiones de la Tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 18 de noviembre de 1948, por una distribución dual dada en París en septiembre de 1948.

Los “derechos de la ancianidad” son: asistencia, vivienda, alimentación, vestido, cuidado de la salud integral, esparcimiento, trabajo, tranquilidad, respeto y educación.

Dedicarles al menos un día de celebración, es contribuir, modestamente, con parte de la felicidad, amor y cuidado que han entregado desinteresadamente a lo largo de sus vidas. Y, que necesitan de quienes hoy son menores que ellos.

Sin lugar a dudas, nuestros adultos mayores han contribuido al crecimiento y desarrollo de nuestro país, conformando la base de nuestra cultura.

Por lo hasta aquí manifestado, es que solicito a los señores legisladores tengan a bien acompañar el presente proyecto de resolución.

Gumersindo F. Alonso.